

# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, a los 20 días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial, sea cualquiera la Autoridad de que proceda, como no se ordene por el Sr. Gobernador civil, por cuyo conducto deben remitirse á la imprenta.

Los números que no lleguen á su destino por causas ajenas á esta Administración, se reclamarán dentro de los ocho días siguientes. No se servirán sin previo abono los que no se reclamen dentro de este plazo.

### PRECIO DE SUSCRICION

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.  
Fuera, por razón de franqueo, trimestre 18 "

### ADMINISTRACION E IMPRENTA

Calle de Victorio 1, y Santa Eulalia. 2  
Cartagena (barrio Peral) D. Carlos Molina

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que no gozan de franquicia de inserción, se insertarán previa orden del Sr. Gobernador de la provincia y previo abono de derechos con arreglo á la siguiente

### TARIFA DE INSERCCIONES

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.	0'50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100.	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200	0'30

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.), y Augusta Real familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» núm. 125 de 5 Marzo.)

### Segunda sección.

#### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

### Suscripción nacional voluntaria para atender al fomento de la Marina y gastos de la guerra.

(PROVINCIA DE MURCIA)

	Pesetas.
Suma anterior.	123.082 15
D. José Echevarría.	500 »
» Francisco Viñas López.	2 50
» Juan Martínez Salmerón, por la Comisión de repoblación de la cuenca del Segura; el Ingeniero D. Juan A. Madariaga (mensual).	25 »
Ingeniero D. Eustaquio de los Reyes.	10 »
Personal de las oficinas.	15 »
Peones mayores.	11 96
Peones Guardas.	14 56
Obreros.	153 35
<b>TOTAL.</b>	<b>123.814 52</b>

(Se continuará.)

Número 2.496.

### OBRAS PÚBLICAS

#### NEGOCIADO DE CARRETERAS

Don Julián Settler y Aguilar, Gobernador civil de la provincia de Murcia.

Hago saber: Que en cumplimien-

to del art. 13, y para los efectos del 14 del reglamento de 10 de Agosto de 1877, dictado para la ejecución de la vigente ley de Carreteras, he dispuesto instruir el oportuno expediente informativo, acerca del proyecto de la carretera de tercer orden de Cartagena á la de Cieza á Mazarrón, por Fuente Álamo, Cuevas del Reillo y Alhama, Sección de Cuevas del Reillo á este último punto, señalando el plazo de treinta días, contados desde el de la publicación de este edicto en el *Boletín oficial* de esta provincia, á fin de que los particulares y los pueblos interesados puedan presentar las observaciones que acerca de los objetos de la información se señalan en el ya mencionado art. 13 del referido reglamento, para lo cual queda de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de la provincia, el correspondiente proyecto.

Murcia 3 de Mayo de 1898.

El Gobernador,  
Julián Settler.

Número 2.523.

#### JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Número 13.158.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Miguel Iniesta Gómez, vecino de esta capital, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fechada 23 de Abril último, solicitando se le concedan doce pertenencias para la mina denominada *La Rica*, de mineral de hierro, sita en término de Cartagena y en el paraje llamado la Escucha, diputación de San Ginés; lindando por N. con la mina «Abril»; S. «La Primitiva»; E. «San Rafael Arcángel», y O. «La Ferruginosa»; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el vértice SO. de la mina «San Rafael Arcángel», donde se fijará la primera estaca; primera á segunda N. 400 metros, ó lo que resulte á intestar con la mina «Abril» ó sus demasías; segunda á tercera O. 300; tercera á cuarta S. 400, y cuarta á primera E. punto de partida 300 metros.

Lo que se publica por medio del presente, para que en el término de sesenta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 5 de Mayo de 1898.—Antonio Belmar.

Número 2.522.

#### JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Número 13.156.

Don Ricardo Sánchez Madrigal, Ingeniero Jefe accidental de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Martín Carpio García, vecino de esta capital, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fechada 22 de Abril último, solicitando se le concedan doce pertenencias para la mina denominada *Carlota*, de mineral de hierro, sita en término de Cartagena y en el sitio llamado el Cabrillet y Los Compadrejos, diputación de San Ginés; lindando por O. con la mina «Casualidad», S. registro para la mina «Villena», y N. y E. terreno franco al parecer; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el ángulo ó vértice SE. de la mina «Casualidad»; desde cuyo punto y en dirección E. se medirán 300 metros y se fijará la primera estaca; primera á segunda N. 400; segunda á tercera O. 300, y tercera á cuarta punto de partida 400 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de 60 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 4 de Mayo de 1898.—Ricardo Sánchez Madrigal.

Número 2.521.

#### JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Número 13.145.

Don Ricardo Sánchez Madrigal, Ingeniero Jefe accidental de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Anselmo Bañón Martínez, vecino de esta capital, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fechada 23 de Abril último, solicitando se le concedan seis pertenencias para la mina denominada *Santa Cecilia*, de mineral de hierro, sita en término de Cartagena y en terreno montuoso é inculto de D. Angel Delgado, paraje llamado El Cantalar de los Boletes, diputación de Perin; lindando por el N. D. Angel Delgado; L. Boletí Chico; M. Ba-

rranco de los Boletes y el Mar, y P. el Cantalar; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida una calicata que se hará en dicho terreno y á una distancia de 200 metros de la orilla del Mar, que se encuentra al S. y se medirán al N. 100 metros fijándose la primera estaca; primera á segunda E. 140; segunda á tercera S. 300; tercera á cuarta O. 200; cuarta á quinta N. 300, y quinta á primera E. 60 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de sesenta días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 4 de Mayo de 1898.—Ricardo Sánchez Madrigal

### Quinta sección.

Número 2.511.

#### TESORERIA DE HACIENDA

de la

PROVINCIA DE MURCIA

### Anuncio.

El Agente ejecutivo de la zona 7.ª casco de la capital, D. Juan Lamarca, con fecha 3 del actual, ha nombrado auxiliares de la zona 8.ª de esta provincia, á D. Juan Palazón Manzanera y D. José Luis Sánchez Carrasco, para el servicio de recaudación por la vía de apremio, en cumplimiento de lo que previene el art. 12 de la instrucción de Recaudadores de 12 de Mayo de 1888.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de las Autoridades y contribuyentes de la expresada zona.

Murcia 4 de Mayo de 1898.—El Tesorero, Ricardo L. Parreño.

## MINISTERIO DE LA GUERRA

## JUNTA CALIFICADORA DE ASPIRANTES A DESTINOS CIVILES

RELACION de los destinos vacantes que han de proveerse con sujeción á los preceptos de la ley de 10 de Julio de 1885 y Reales órdenes de 31 de Marzo y 23 de Septiembre de 1891, expedidas por la Presidencia del Consejo de Ministros.

Destinos con sueldo hasta 1.499 pesetas, que pueden ser solicitados por sargentos que contando por lo menos seis años de servicio en activo y de ellos cuatro en el empleo, reúnan los mismos requisitos que para los anteriores se consignan.

(CONTINUACIÓN)

Núm.º de orden.	DEPENDENCIA Ó SERVICIO	Categoría	CLASE DE DESTINO	Sueldo.	Gratificaciones y demás ventajas.	Fianzas	Condiciones especiales.
MINISTERIO DE HACIENDA							
79	Subsecretaría.—Administración especial de Barcelona.	3. <sup>a</sup>	Aspirante primero.	1.250	»	»	»
			Idem.	1.250	»	»	»
80	Idem.—Idem de id.	3. <sup>a</sup>	Aspirante segundo.	1.000	»	»	»
81	Idem.—Idem de Burgos.	3. <sup>a</sup>	Aspirante primero.	1.250	»	»	»
82	Idem.—Idem de Cáceres.	3. <sup>a</sup>	Aspirante segundo.	1.000	»	»	»
83	Idem.—Idem de Cádiz.	3. <sup>a</sup>	Aspirante primero.	1.250	»	»	»
84	Idem.—Idem de Castellón.	3. <sup>a</sup>	Aspirante segundo.	1.000	»	»	»
85	Idem.—Idem de Ciudad Real.	3. <sup>a</sup>	Idem.	1.000	»	»	»
86	Idem.—Idem de Córdoba.	3. <sup>a</sup>	Idem.	1.000	»	»	»
87	Idem.—Idem de Coruña.	3. <sup>a</sup>	Aspirante primero.	1.250	»	»	»
88	Idem.—Idem de Cuenca.	3. <sup>a</sup>	Aspirante segundo.	1.000	»	»	»
89	Idem.—Idem de Girona.	3. <sup>a</sup>	Aspirante primero.	1.250	»	»	»
90	Idem.—Idem de Granada.	3. <sup>a</sup>	Idem.	1.250	»	»	»
91	Idem.—Idem de id.	3. <sup>a</sup>	Aspirante segundo.	1.000	»	»	»
92	Idem.—Idem de Guadalajara.	3. <sup>a</sup>	Idem.	1.000	»	»	»
93	Idem.—Idem especial de Guipúzcoa.	3. <sup>a</sup>	Idem.	1.000	»	»	»
94	Idem.—Idem de Hacienda de Huelva.	3. <sup>a</sup>	Idem.	1.000	»	»	»
95	Idem.—Idem de Huesca.	3. <sup>a</sup>	Aspirante primero.	1.250	»	»	»
96	Idem.—Idem de Jaén.	3. <sup>a</sup>	Idem.	1.250	»	»	»
97	Idem.—Idem de León.	3. <sup>a</sup>	Idem.	1.250	»	»	»
98	Idem.—Idem de Lérida.	3. <sup>a</sup>	Aspirante segundo.	1.000	»	»	»
99	Idem.—Idem de Logroño.	3. <sup>a</sup>	Idem.	1.000	»	»	»
100	Idem.—Idem de Lugo.	3. <sup>a</sup>	Aspirante primero.	1.250	»	»	»
101	Idem.—Idem de Madrid.	3. <sup>a</sup>	Idem.	1.250	»	»	»
102	Idem.—Idem de id.	3. <sup>a</sup>	Aspirante segundo.	1.000	»	»	»
			Idem.	1.000	»	»	»
103	Idem.—Inspección general de la Hacienda pública.	3. <sup>a</sup>	Aspirante primero.	1.250	»	»	»
104	Idem.—Secretaría de la Comisión Central de Evaluación y Catastro.	3. <sup>a</sup>	Idem.	1.250	»	»	»
105	Idem.—Administración de Hacienda de Málaga.	3. <sup>a</sup>	Aspirante segundo.	1.000	»	»	»
106	Idem.—Idem de Murcia.	3. <sup>a</sup>	Aspirante primero.	1.250	»	»	»
107	Idem.—Secretaría de la Delegación de Hacienda de Murcia.	3. <sup>a</sup>	Aspirante segundo.	1.000	»	»	»
108	Idem.—Administración especial de Hacienda de Navarra.	3. <sup>a</sup>	Idem.	1.000	»	»	»
109	Idem.—Administración de Hacienda de Orense.	3. <sup>a</sup>	Aspirante primero.	1.250	»	»	»
110	Idem.—Idem de id.	3. <sup>a</sup>	Aspirante segundo.	1.000	»	»	»
111	Idem.—Idem de Oviedo.	3. <sup>a</sup>	Aspirante primero.	1.250	»	»	»
112	Idem.—Idem de Palencia.	3. <sup>a</sup>	Idem.	1.250	»	»	»
113	Idem.—Idem de Pontevedra.	3. <sup>a</sup>	Aspirante segundo.	1.000	»	»	»
114	Idem.—Idem de Salamanca.	3. <sup>a</sup>	Aspirante primero.	1.250	»	»	»
115	Idem.—Idem de Santander.	3. <sup>a</sup>	Aspirante segundo.	1.000	»	»	»
116	Idem.—Idem de Segovia.	3. <sup>a</sup>	Idem.	1.000	»	»	»
117	Idem.—Idem de Sevilla.	3. <sup>a</sup>	Idem.	1.000	»	»	»
118	Idem.—Idem de Soria.	3. <sup>a</sup>	Aspirante primero.	1.250	»	»	»
119	Idem.—Idem de Tarragona.	3. <sup>a</sup>	Aspirante segundo.	1.000	»	»	»
120	Idem.—Idem de Teruel.	3. <sup>a</sup>	Idem.	1.000	»	»	»
121	Idem.—Idem de Toledo.	3. <sup>a</sup>	Aspirante primero.	1.250	»	»	»
122	Idem.—Idem de Valencia.	3. <sup>a</sup>	Idem.	1.250	»	»	»
123	Idem.—Idem de Valladolid.	3. <sup>a</sup>	Idem.	1.250	»	»	»
124	Idem.—Idem especial de Vizcaya.	3. <sup>a</sup>	Idem.	1.250	»	»	»
125	Idem.—Administración de Hacienda de Zamora.	3. <sup>a</sup>	Aspirante segundo.	1.000	»	»	»
126	Idem.—Idem de Zaragoza.	3. <sup>a</sup>	Aspirante primero.	1.250	»	»	»
127	Idem.—Idem de id.	3. <sup>a</sup>	Aspirante segundo.	1.000	»	»	»
128	Idem.—Idem de Baleares.	3. <sup>a</sup>	Aspirante primero.	1.250	»	»	»
CAPITANÍA GENERAL DE VALENCIA							
129	Ayuntamiento de Bullas (Murcia).—Secretaría.	3. <sup>a</sup>	Oficial primero.	999	»	»	»
130	Idem.—Idem.	3. <sup>a</sup>	Oficial segundo.	800	»	»	»
131	Idem de Caravaca (Murcia).	3. <sup>a</sup>	Oficial de Estadística.	990	»	»	»

(Se continuará)

REAL ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: En el art. 152 de la ley de Reclutamiento vigente se preceptúa que los Presidentes de las Comisiones mixtas remitan á este Ministerio antes del 15 de Julio el estado de los mozos declarados soldados en cada zona, y en el 140 se previene que en el expresado día manden á los Jefes de las mismas relaciones de los mozos del reemplazo con las distintas clasificaciones en que fueron comprendidos.

Algunas Comisiones mixtas dejaron de incluir á los mozos que debieron servir de base para determinar el cupo entre los soldados útiles; y otras en vez del estado numérico que expresa el art. 152 referido, remitieron relaciones nominales por pueblos y reemplazos, empleando en esto un trabajo tan improbo como innecesario.

Con datos tan diversos se formó el estado general á que se refiere el art. 151 de la ley, faltando en alguna zona el principio esencial de igualdad contributiva que establece el párrafo segundo del art. 167 de la misma, y que ha sido necesario imponer, anulando repartimientos y sorteos que carecían de aquel

requisito, volviendo á sus hogares los mozos que indebidamente ingresaron en filas y llamando á ellas los que por su número y condiciones debieron ocupar ese puesto.

Para evitar tales deficiencias, origen de transcendentales perjuicios de difícil remedio, á la vez que facilitar á las Comisiones mixtas una pauta fija que, evitando responsabilidades, establezca igualdad absoluta en la proporción de hombres con que debe contribuir cada provincia y cada pueblo para el reemplazo del Ejército activo;

El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que las mencionadas Corporaciones remitan el día 15 de Julio de cada año á este Ministerio, un estado numérico arreglado al modelo letra A que se inserta á continuación.

Es asimismo la voluntad de S. M., que las filiaciones que se expresan en el caso 8.º, del art. 140 de la ley, se extiendan con sujeción al formulario letra B.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de Abril de 1898.—Co- rrea.—Señor.....

MODELO LETRA A

COMISIÓN MIXTA DE RECLUTAMIENTO DE.....		REEMPLAZO DE 189.....	
<i>Estado numérico de los mozos sorteados y clasificaciones en que han sido comprendidos.</i>			
Base para determinar el cupo. . . . .	Comprendidos en el art. 31 de la ley.. . . . .	23	921
	Soldados útiles del reemplazo actual. . . . .	800	
	Idem de reemplazos anteriores. . . . .	121	
	Pendientes de recurso ante el Gobierno, del reemplazo actual. . . . .	37	
	Idem de reemplazos anteriores. . . . .	5	
	Idem de justificación de hermano sirviendo. . . . .	42	
	Idem de id. de la ley de 21 de Julio de 1876. . . . .	34	
	Religiosos profesos.. . . . .	74	
	Novicios de seis meses de noviciado.. . . . .	67	
Excluidos totalmente (art. 80)...	Comprendidos en la clase primera del cuadro. . . . .	11	102
	Idem en la clase segunda. . . . .	16	
	Cortos de talla. . . . .	9	
	Operarios de minas de azogue.. . . . .	28	
	Oficiales alumnos y demás clases militares pertenecientes al Ejército y la Marina. . . . .	26	
Excluidos temporalmente (art. 83)	Sufriendo condena.. . . . .	9	58
	Comprendidos en la ley de 31 de Julio de 1876. . . . .	3	
	Inútiles, clase segunda del cuadro. . . . .	8	
	Inútiles, clase tercera del cuadro. . . . .	12	
	Cortos de talla. . . . .	35	
Conceptuados temporalmente (artículo 87). . . . .	Procesados. . . . .	3	275
	Comprendidos en el caso 1.º . . . . .	86	
	Idem en el 2.º . . . . .	80	
	Idem en el 3.º . . . . .	24	
	Idem en el 4.º . . . . .	16	
	Idem en el 5.º . . . . .	7	
	Idem en el 6.º . . . . .	6	
	Idem en el 7.º . . . . .	5	
	Idem en el 8.º . . . . .	4	
	Idem en el 9.º . . . . .	13	
	Idem en el 10.º, justificada la excepción. . . . .	27	
Idem en el 11.º . . . . .	7		
		27	1.670
Instrucción. . . . .	Saben leer y escribir. . . . .	1.010	1.670
	Leer solamente. . . . .	86	
	Con instrucción superior. . . . .	132	
	Carecen de instrucción. . . . .	442	

ZONAS

	A.	B.	C.	TOTAL
De la primera clasificación corresponden. . . . .	827	241	167	1.235
De la segunda clasificación. . . . .	48	31	23	102
De la tercera clasificación.. . . .	22	17	19	58
De la cuarta clasificación.. . . .	136	79	60	275
<b>TOTALES. . . . .</b>	<b>1.033</b>	<b>368</b>	<b>269</b>	<b>1.670</b>
Prófugos.. . . . .	18	9	6	33

Notas.

- 1.º De los soldados útiles de reemplazos anteriores deben ingresar *tantos* en filas, según el número que obtuvieron en el sorteo, y *tantos* deben pasar á situación de depósito como excedentes de cupo.
- 2.º De los excluidos totalmente del servicio, *tantos* están comprendidos en la clase primera del cuadro y *tantos* en la segunda.
- 3.º De los excluidos temporalmente del servicio, están comprendidos *tantos* en la clase segunda, y *tantos* en la tercera.

ZONAS

	A.	B.	C.	TOTAL	
Estatura ...	De 1'545 á 1'550 metros. . . . .	235	68	29	332
	De 1'550 á 1'555 metros. . . . .	231	60	27	318
	De 1'555 á 1'560 metros. . . . .	206	43	25	274
	De 1'560 á 1'565 metros. . . . .	98	22	24	144
	De 1'565 á 1'570 metros. . . . .	45	35	21	101
	Siguiendo en el aumento progresivo de 5 en 5 milímetros. . . . .	12	13	41	66
<b>TOTAL. . . . .</b>	<b>827</b>	<b>241</b>	<b>167</b>	<b>1.235</b>	

..... de ..... de 189...

(Un blanco para expresar el cupo á que el mozo sea destinado.)

ALISTAMIENTO DE \_\_\_\_\_ ZONA DE RECLUTAMIENTO DE \_\_\_\_\_

PUEBLO DE ..... PARTIDO JUDICIAL DE ..... PROVINCIA DE .....

FILIACIÓN de....., hijo de..... y de....., natural de....., provincia de....., vecindado en....., nació el... de..... de....., de oficio....., de estado..... Su estatura..... metros. Sabe leer y escribir (1). Ingresó en Caja en..... de..... de..... como soldado.

EL ALCALDE,  
(Firma y rúbrica.)

(Sello del Ayuntamiento.)

Queda filiado para servir en clase de soldado por el tiempo de doce años, contados desde el día en que ingresó en Caja.

..... de..... de 189...

EL JEFE DE LA CAJA DE RECLUTA,

V.º B.º

EL CORONEL DE LA ZONA,

(1) También se expresará si tuviera mayor instrucción ó carrera terminada.

Sexta sección.

Número 2.524.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CARAVACA

Don Pedro Ruiz, Latorre, Alcalde constitucional de esta ciudad de Caravaca.

Hago saber: Que á los diez días de aparecer inserto en el *Boletín oficial* de la provincia, el presente edicto y horas de once á doce de su mañana, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales y ante una Comisión del Ayuntamiento de mi presidencia, la primera subasta para el

arriendo á venta libre de los derechos y recargos señalados á todas las especies de consumo comprendidas en la tarifa 1.º, unida al vigente reglamento por lo respectivo á los años económicos del 1898-99, 1899-90 y 1900-901, bajo el tipo de 144.080'56 pesetas, por cada uno de dichos años y bajo las condiciones que expresa el pliego unido al expediente, que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

La licitación se hará por pujas á la llana, adjudicándose el remate al mejor postor.

Para tomar parte en la subasta será indispensable no tener las incompatibilidades marcadas en el artículo 218 del reglamento y acre-

ditar haber depositado en las arcas municipales el importe del dos por ciento del tipo de la subasta.

Los gastos de inserción del presente anuncio y demás que origine la subasta serán de cuenta exclusiva del rematante.

Caravaca 5 de Mayo de 1898.—  
Pedro Ruiz Latorre.

Número 2.367.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
DE JUMILLA

Secretaría.

Extracto de los acuerdos tomados durante el mes de Febrero de 1898.

Sesión ordinaria del día 7.

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se acuerda cumplir las órdenes y circulares insertas en los *Boletines oficiales* de la provincia recibidos con posterioridad al 31 de Enero próximo pasado.

Se acuerda el pago de las siguientes cuentas:

A Eugenio Abellán, 0'35 pesetas por material para colocar dos lápidas en las calles de la Feria y Convento, con la denominación de Cánovas del Castillo.

Al mismo 2'50 pesetas por el trabajo invertido en la colocación de dichas lápidas.

A Bartolomé Antonio Cutillas Cerezo 26'60 pesetas por los gastos ocasionados en su viaje á Murcia á asuntos del servicio.

A Ildefonso Tomás 118 pesetas, por los trabajos invertidos en la limpieza de las calles de la población.

A Joaquina Peris 48'52 pesetas, por los gastos en la enfermería municipal durante el mes de Enero último.

El Presidente da cuenta de la destitución del alguacil Juan Piqueras García, nombrando en su lugar á Manuel Cerda Pérez.

Se acuerda requerir al pago del importe de los meses vencidos al contratista de la plaza de toros.

Idem al del Teatro, para que ingrese en arcas municipales lo que corresponde por las funciones dadas en dicho Coliseo.

Idem á todos los deudores por cualquier concepto á fondos municipales.

Se nombra una comisión para que acompañada de un maestro de obras, examinen los desperfectos que haya en el Teatro y cuartel de la Guardia civil, á causa de los últimos temporales de lluvias, y proceder á su reparación.

Se acuerda variar la numeración á las calles de la Feria y Convento, hoy Cánovas del Castillo.

Día 12.

Rectificación y cierre definitivo del alistamiento.

Día 13.

Se procede al sorteo de los mozos del actual reemplazo.

Sesión ordinaria del 14.

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se acuerda cumplir las órdenes y circulares insertas en los *Boletines oficiales* recibidos con posterioridad al día 7.

Se da cuenta de una comunicación del Sr. Ingeniero de minas de la provincia, referente á la de hierro del Portichuelo, acordando el Ayuntamiento estudiar las gestiones que haya hechas sobre este particular.

Que pase á informe de la Comisión una cuenta de José Tomás, importe de cien moreras para reponer en el paseo de la Asunción y calle del Barón Solar.

Se acuerda el pago de las cuentas siguientes:

A Angel Atienza 23'50 pesetas importe de una caja petróleo para estas oficinas.

A Miguel Fernández 69 pesetas por conducir la comisión á reconocer los montes de la villa al terminar la cojida de los espartos.

A D. Antonio Crespo 53'50 pesetas por dos viajes á Murcia á asuntos del servicio.

Se da cuenta de una comunicación del Sr. Delegado de Hacienda interesando se remitan los fondos recaudados por consumos y se proceda con urgencia á la vía de apremio á los deudores por este concepto. El Ayuntamiento así lo acuerda.

El contratista de la plaza de toros hace presente la imposibilidad de ingresar en arcas municipales los descubiertos por este arriendo. El Ayuntamiento acuerda se proceda á la formación del expediente de rescisión del contrato y que se le exijan las responsabilidades que hubiere lugar.

Se acuerda el pago á D. Angel Atienza de 320 pesetas por la dozava parte que le corresponde del servicio del alumbrado público perteneciente al mes de Enero último.

También se acuerda abonar á don Roque Jiménez Palencia 291'66 pesetas de la dozava parte correspondiente al mes de Enero último, por el servicio de coches de Blanca á La Encina y viceversa.

Se procede al examen de las cuentas municipales correspondientes al ejercicio económico de 1896 á 97, y no habiendo objeción alguna que hacer, se acuerda por unanimidad fijarlas tal y como resultan.

Asimismo se acuerda admitir la cuenta de propiedades y derechos que asciende á 1.517.794'91 pesetas, que deducidas las rebajas y préstamos de 134'90 pesetas, queda una diferencia de 1.517.660'01 pesetas, quedando de manifiesto por quince días en la Secretaría del Ayuntamiento acompañada de todos los documentos justificativos.

Supletoria del 23 de Febrero á la ordinaria del 21 del mismo.

Se aprueba el acta anterior.

Se acuerda cumplir las órdenes y circulares insertas en los *Boletines oficiales* y «Gaceta», que interesen á este Municipio.

Se nombra una comisión con las atribuciones necesarias para que asista al reconocimiento del mojón común en los términos de Jumilla, Pinoso y Abanilla.

Se acuerda aprobar el plano levantado del señalamiento de la zona que se trata de utilizar en el monte de Santa Ana, librando certificación de dicho acuerdo para unirlo á sus diligencias, cumplimentando así lo ordenado por el Sr. Director de Agricultura.

El Ayuntamiento acuerda rescindir el contrato de arriendo de la plaza de Toros que tiene hecho D. Adolfo Más Guirao, por falta de pago y que pierda el depósito que como garantía hizo en arcas municipales, incautándose una Comisión del Ayuntamiento de las llaves y demás efectos que existan en dicho plaza, notificando á dicho señor esta resolución.

Se presenta una solicitud de Don Antonio Gregorio, pidiendo una parcela en Santa Ana, contigua á su edificio, y el Ayuntamiento acuerda tenerlo presente para en su día resolver lo que proceda.

Se acuerda el pago de 36'50 pesetas á D. Salvador Bernabeu, por su

viaje á Murcia á asuntos del servicio.

Se da cuenta de quedar terminados los trabajos del Censo de población para someterlos á la aprobación de la Junta municipal del mismo.

El Ayuntamiento acuerda se reuna dicha Junta, y asimismo dejar cesantes á los escribientes que han auxiliado estos trabajos, abonándoles los haberes devengados.

Ordinaria del día 28.

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se acuerda cumplir las órdenes y circulares insertas en los *Boletines oficiales* de la provincia recibidas con posterioridad á la última sesión y que interesen á este Municipio.

Se acuerda el pago de las cuentas siguientes:

A Miguel Fernández 4 pesetas por conducir á Santa Ana una Comisión del Ayuntamiento al señalamiento de la zona que se trata de urbanizar.

Al mismo 13 pesetas por conducir la Comisión á la revisión de los mojonos de los términos de Jumilla, Pinoso y Abanilla.

Al mismo 3 pesetas por la conducción del Juzgado municipal al levantamiento de un cadáver en la carretera de Jumilla á Murcia.

A Joaquina Peris 16'08 pesetas, por los gastos ocasionados en la enfermería municipal, durante el corriente mes.

Se presenta el proyecto del presupuesto ordinario que ha de regir en el próximo año económico de 1898-99, el que previo informe y examinado, se aprueba y queda expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante quince días, por si hubiere reclamación por parte de los vecinos.

Se presenta la cuenta de los gastos ocasionados en la formación del Censo de población, y se autoriza al Depositario de fondos para que abone las cantidades que resulten en descubierto por este servicio, nombrando á D. Tomás Navarro Amat, para que presente toda la documentación á la Junta provincial del Censo.

Se aprueba la distribución de fondos del próximo mes de Marzo.

Se acuerda nombrar de escribiente temporero para auxiliar los trabajos de estas oficinas á D. Pedro Domínguez Guardiola, en sustitución de D. Miguel Pérez Abellán que pasa á ocupar la plaza de escribiente de plantilla.

Que pase á informe de la Comisión una instancia de D. José Molina Martínez, solicitando terreno en el cementerio para construir un panteón.

Se acuerda nombrar á D. Antonio Gallar Coloma, para auxiliar los trabajos preparatorios de elecciones.

Se aprueba y archiva el expediente del reparto de esparto á los vecinos que les ha correspondido en este año forestal.

Providencia.

Remítase este extracto al Sr. Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el *Boletín oficial*.

Jumilla 16 de Abril de 1898.—El Alcalde, Cándido Fernández.—El Secretario accidental, Tomás Navarro.

Octava sección.

Número 2.504.

JUZGADO DE INSTRUCCION  
DE LA CATEDRAL

Cédula de Citación.

En virtud de providencia dictada

en este día por el Sr. Juez de instrucción del distrito de la Catedral de esta ciudad en el sumario que se instruye por el delito de hurto de palomas, se ha acordado se cite á Miguel Izu Bautista, vecino de esta capital y domiciliado en la calle de Sagasta número veintisiete, para que dentro del término de ocho días á contar desde la publicación de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en dicho Juzgado á prestar la oportuna declaración; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Murcia tres de Mayo de mil ochocientos noventa y ocho.—El Actuario, Enrique Ramos.

Número 2.526.

JUZGADO DE INSTRUCCION  
DE CARTAGENA

Don Juan Oliva Ruiz, accidentalmente Juez de instrucción de este partido.

A los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, hago saber: Que en este Juzgado y por la actuación de D. Francisco Bautista y Soriano, se instruye sumario por el delito de hurtos contra Bienvenido Madrigal Gallego, hijo de Laureano y María, de diez años de edad, soltero, natural de las Peñas de San Pedro, provincia de Albacete, vecino de Murcia, y en cumplimiento á una carta orden de la Audiencia de Murcia, he acordado expedir la presente requisitoria por la que en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes, se proceda á la busca y captura del referido sujeto poniéndolo en su caso con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado en las cárceles de esta ciudad.

Y para que se persone en el mismo á hacerle una notificación en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en los *Boletines oficiales* de Albacete y Murcia y «Gaceta de Madrid»; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley por su rebelía.

Dada en Cartagena á tres de Mayo de mil ochocientos noventa y ocho.—Juan Oliva.—P. S. M., Francisco Bautista y Soriano.

Número 2.383.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA  
DE CARTAGENA

Don Juan Oliva Ruiz, Abogado, Juez municipal de esta ciudad é interino de primera instancia, por indisposición del propietario.

Hago saber: Que habiendo cesado en el ejercicio de su cargo el Procurador Don Hipólito González Toledo; en cumplimiento de lo mandado por el Ilustrísimo Señor Presidente de la Audiencia Territorial de Albacete, se anuncia por medio de este edicto, para que en el término de seis meses á contar desde la publicación en el *Boletín oficial* de esta provincia, puedan hacerse ante este Juzgado las reclamaciones que contra dicho Procurador hubieren.

Dado en Cartagena á quince de Abril de mil ochocientos noventa y ocho.—Juan Oliva.—El Secretario de Gobierno, José Bayo.